

REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA
MUNICIPALIDAD DE CALDERA

**DENIEGA PARCIALMENTE LA SOLICITUD DE ACCESO A
LA INFORMACIÓN FOLIO N° MU021T00001461 DE
JULIETA FRANCO LEVAL**

CALDERA,

26 ABR 2022

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la Ley N° 20.285, en adelante "Ley de Transparencia"; la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 20.285; el Decreto Alcaldicio N° 1.087, de 2016, que aprobó el Reglamento de Transparencia Municipal; y las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1° Que con fecha 23 de abril de 2022, doña Julieta Franco Leval presentó ante esta Municipalidad una solicitud de acceso a la información, ingresada bajo el folio MU021T00001461, mediante la cual requirió lo siguiente:

"Solicito por este medio el nombre, teléfono de contacto y correo electrónico de los funcionarios que ocupan los siguientes cargos en el municipio:

- Alcalde
- Director jurídico
- Director de finanzas o equivalente
- Encargado de adquisiciones o equivalente
- Encargado de planificación

En la dirección, departamento o corporación de salud:

- Director
- Asesor jurídico
- Encargado de finanzas o equivalente
- Encargado de adquisiciones o abastecimiento
- Encargado de planificación

Centros de salud dependientes:

- Director
- Asesor jurídico
- Encargado de finanzas o equivalente
- Encargado de adquisiciones o abastecimiento
- Encargado de planificación"

2° Que, conforme al artículo 5° de la Ley de Transparencia: "(...) los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento o complemento directo y

esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación, son públicos, salvo las excepciones que establece dicha ley y las previstas en otras leyes de quórum calificado. Asimismo, es pública la información elaborada con presupuesto público y toda otra información que obre en poder de los órganos de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas".

3° Que, por su parte, el artículo 21 de la Ley de Transparencia expresa que las "únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes: 1.-Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido".

4° Que, aplicando el principio de divisibilidad establecido en el artículo 11 de la Ley de Transparencia, en virtud de la solicitud formulada se accede a la entrega de una parte de lo requerido, en específico, se adjunta al presente acto información en formato Excel (12 KB), cuyo contenido es el siguiente:

Municipalidad de Caldera		
Alcaldesa	Brunilda Gonzalez Anjel	alcaldia@caldera.cl
Asesor Juridico	Victoria Spotorno Gonzalez	alcaldia@caldera.cl
Directora de Administración y Finanzas	Cecilia Quelopana Gonzalez	alcaldia@caldera.cl
Encargado de Adquisiciones	Maria Isabel Gutierrez Estay	alcaldia@caldera.cl
Director Secretaría de Planificación	Alvaro Martin Espiñeira	alcaldia@caldera.cl
Teléfono de contacto	Municipalidad de Caldera	953729726

Direccion de Salud Municipal		
Director (a) Salud Municipal	Adelinda Vergara Godoy	cesfam@cesfamcaldera.cl
Asesor Juridico	No Hay	
Encargado De Finanzas	Adelinda Vergara Godoy	cesfam@cesfamcaldera.cl
Encargado de Adquisiciones	Valeska Castillo Pasten	cesfam@cesfamcaldera.cl
Encargado de Planificación	No hay	
Establecimiento de Salud	Cesfam Rosario Corvalan	
Director (a)	Maria Jose Angulo Gomez	cesfam@cesfamcaldera.cl
Asesor Juridico	No hay	-
Encargado De Finanzas	No Hay	-
Encargado de Adquisiciones	No Hay	-
Encargado de Planificación	No hay	
Establecimiento de Salud	SAR	
Director Técnico	Ginella Bassi Carozzi	cesfam@cesfamcaldera.cl
Asesor Juridico	No hay	-
Encargado De Finanzas	No hay	-
Encargado de Adquisiciones	No hay	-
Encargado de Planificación	No hay	
Establecimiento de Salud	Cecosf	
Coordinadora	Sugey Guerrero Yagual	cesfam@cesfamcaldera.cl
Asesor Juridico	No hay	-
Encargado De Finanzas	No hay	-
Encargado de Adquisiciones	No hay	-

Encargado de Planificación	No hay	
Establecimiento de Salud	Unidad Hiperbarica Municipal	
Director Tecnico	Yonathan Salgado Campos	cesfam@cesfamcaldera.cl
Asesor Juridico	No hay	-
Encargado De Finanzas	No hay	-
Encargado de Adquisiciones	No hay	-
Encargado de Planificación	No hay	
Establecimiento de Salud	Centro de Dialisis Municipal	
Director Técnico	Cesar Aravena Flores	dialisis.caldera@gmail.com
Asesor Jurídico	No hay	-
Encargado De Finanzas	No hay	-
Encargado de Adquisiciones	No hay	-
Encargado de Planificación	No hay	
Telefono de contacto	Direccion de Salud Municipal	981297669

5° Que, la solicitud de información recibida incluye, el requerimiento de información de los nombres, los teléfonos de contacto y correo electrónico de los funcionarios individualizados en la misma, que pertenecen a la I. Municipalidad de Caldera y a la Dirección de Salud Municipal, los que se considera necesario reservar, en virtud de la jurisprudencia reiterada del Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia contenida, entre otras, en las decisiones recaídas en los amparos rol C611-10, C988-12, C136-13, C974-14, C2477-14 y C427-15, en cuanto a que la publicidad de las direcciones de correos electrónicos de los funcionarios de la Administración del Estado afecta el debido cumplimiento de las funciones de los respectivos órganos reclamados, razón por la cual se ha decretado la reserva de la misma, en aplicación del artículo 21 N°1 de la Ley de Transparencia.

6° Que, en efecto, en el considerando 7° de la decisión dictada sobre el amparo rol C974-14, el Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia señaló lo siguiente:

"7° Que respecto de la casilla de correo electrónico de los funcionarios objeto del presente requerimiento (...) se debe hacer presente que, este Consejo, en su decisión de amparo Rol C136-13, a propósito de la solicitud de las direcciones de correos electrónicos de funcionarios públicos, estableció como criterio en su considerando 5° que: el sitio web del Servicio de Registro Civil e Identificación tiene a disposición de los usuarios un Sistema Integral de Atención Ciudadana el cual le permite canalizar el flujo de comunicaciones electrónicas que recibe. De este modo, la divulgación de las casillas de correo electrónico respecto de las cuales el órgano no cuenta con el mecanismo de canalización de comunicaciones precedentemente descrito podría significar una afectación semejante a la descrita en el considerando precedente respecto de los correos electrónicos". Luego en su considerando 6° señala: en consecuencia, considerando que el órgano reclamado se encuentra dotado de un sistema centralizado de atención ciudadana con la finalidad precisa de evitar distraer de sus funciones habituales a su personal y de esa forma dar respuesta a los requerimientos de los usuarios de manera oportuna, este Consejo estima que el dar a conocer las casillas de correo electrónico de sus funcionarios, podría afectar el debido cumplimiento de sus funciones, motivo por el cual se rechazará parcialmente el presente amparo dando por justificada la concurrencia de la causal de reserva del artículo 21 N° 1 ya citado"

En consecuencia, esta Municipalidad no accederá a entregar los datos referidos en lo precedente; pudiendo contactarse con los siguientes canales de atención que corresponden a la casilla electrónica alcaldia@caldera.cl, de esta Municipalidad y al teléfono institucional 953729726. Dirección de Salud Municipal, correo institucional cesfam@cesfamcaldera.cl y su teléfono institucional, el 981297669.

DECRETO 1218 /

1.- **ENTRÉGUESE** a doña Julieta Franco Leval los nombres de los funcionarios del sector Municipal y Salud, los que corresponden a lo indicado en el considerando 4° de esta resolución, junto con los datos de atención y contacto telefónico y electrónico institucionales de la I. Municipalidad de Caldera y del sector Salud Municipal.

2.- **DENIÉGUESE** parcialmente la solicitud de entrega de información formulada en lo que atañe a los correos electrónicos y teléfonos de los funcionarios individualizados en el punto 1° de la presente resolución, por concurrir a su respecto la causal de reserva consagrada en el numeral 1 del artículo 21 de la Ley de Transparencia, en relación con las funciones de este organismo.

3. **INCORPÓRESE** la presente resolución al Índice de Actos y Documentos calificados como secretos o reservados, una vez que se encuentre firme, en conformidad al artículo 23 de la Ley de Transparencia y a la Instrucción General N° 3 del Consejo para la Transparencia.


ANÓTESE, COMUNÍQUESE, INCORPÓRESE al Índice de Actos y Documentos calificados como secretos o reservados, en la oportunidad señalada y **ARCHÍVESE**.


WALDO WONG GENERAL
SECRETARIO MUNICIPAL


BRUNILDA GONZÁLEZ ANJEL
ALCALDESA

DISTRIBUCIÓN:

- Sra. Julieta Franco Leval maestraespacial@gmail.com
- Secretaria Municipal
- Archivo
- Adjunta planilla en formato Excel BGA/WWG/AMS/WWG/any.-


DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
MUNICIPALIDAD DE CALDERA